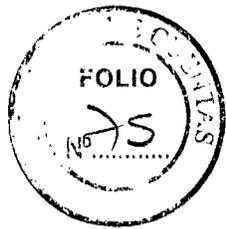




*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 23 JUN 1995

VISTO: Nuevamente la rendición de cuentas presentada por la Legislatura Provincial, correspondiente al mes Diciembre/92 - Ejercicio 1992; y

CONSIDERANDO:

Que la Legislatura Provincial por Nota N° 92/95 Letra: S.A. (R.C.), presentó los descargos correspondientes al Capítulo de Observaciones formuladas mediante Resoluciones N° 172/94 A.G. y N° 120/95 T.C.P.

Que analizada la documentación presentada se da conformidad a los elementos de juicio aportados, según el Informe N° 148/95.

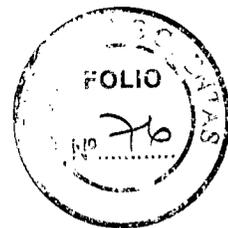
Que el Tribunal de Cuentas es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el art. 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: AMPLIAR en forma total la aprobación de la rendición de cuentas presentada por la Legislatura Provincial, correspondiente al mes Diciembre/92 por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ( \$ 7.845,99), por merecer conformidad los elementos de juicio aportados y disponer la correspondiente acreditación en la ficha



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

cuenta respectiva.

ARTICULO 2°: DECLARAR libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1° al Sr. Secretario Administrativo, Dn. Eduardo R. DELGADO.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N°60 /95 V.A.-

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
ESTELA MARIS VANDONI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia